

LUNES, 7 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 129

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-9645 *Notificación de sentencia 252/14 en procedimiento de despidos/ceses en general 140/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos, con el nº 140/2014 a instancia de doña María del Carmen Vega Madrazo frente a Solares 2008, S. C., don Gilberto Manuel País das Neves y don José María Aparicio Churruca, en los que se ha dictado sentencia 252/14 de fecha de 23/06/2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Vega Madrazo contra Solares 2008, S. C. (don José María Aparicio Churruca y don Gilberto Manuel País das Neves), declaro improcedente el despido de la demandante de 27-1-2014 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 5.044,76 euros, con abono en caso de readmisión de los salarios de tramitación desde el 28-1-2014 hasta el día de la efectiva readmisión, a razón de 24,08 euros brutos diarios.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al n.º 3876 0000 34 0140 14, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Gilberto Manuel País das Neves, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de junio de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/9645

CVE-2014-9645